Año de 1960 Miércoles 10 de Agosto Núm. 96

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidaran, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00 íd. Número de más de tres años, 5,00 íd.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)........	150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00 íd.

Secretaría General del Movimiento

DECRETO *1440/1960, de 21 de julio, por el que se convocan elecciones sindicales.*

La proximidad de expiración del término legal de mandato conferido a los actuales titulares de cargos electivos sindicales, a tenor del Decreto de veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, determina la necesidad de nueva convocatoria electoral para la renovación de dichos cargos, señalándose las fechas en que habrán de tener lugar las elecciones sindicales respectivas en los diferentes ámbitos local, provincial y nacional.

En su virtud, a propuesta del Ministro Secretario general del Movimiento,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se convoca al Cuerpo Electoral Sindical para la elección de los cargos que determina el Decreto de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y tres y el Reglamento dictado para su aplicación, de diecinueve de julio de mil novecientos sesenta.

Artículo segundo.—Las elecciones sindicales tendrán lugar en las fechas siguientes:

Trece al dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta, para la provisión de los cargos electivos locales.

Catorce al dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta, para las Entidades provinciales.

Cuatro al siete de febrero de mil novecientos sesenta y uno, para los cargos electivos de ámbito nacional.

Artículo tercero.—Con carácter previo a la provisión de cargos sindicales locales se celebrarán las elecciones de Enlaces sindicales y Vocales-jurados de empresa en las fechas del veinticuatro al veintisiete, y veintiocho al treinta de septiembre de mil novecientos sesenta, respectivamente.

Artículo cuarto.—Los candidatos electos se posesionarán de los cargos dentro del plazo de quince días siguientes al de aprobación de las respectivas elecciones, cesando los actuales titulares en su desempeño con carácter simultáneo a la toma de posesión de los que hayan de sustituirles.

Artículo quinto.—Se faculta a la Delegación Nacional de Sindicatos para dictar las disposiciones necesarias en orden al cumplimiento y desarrollo del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de julio de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario geneal del Movimiento,
JOSE SOLIS RUIZ

(Del «B. O. del E.», 28 de julio, núm. 180.)

Ministerio de Trabajo

ORDEN *de 19 de julio de 1960 por la que se modifica el artículo 69 del Reglamento Nacional de Trabajo en las Industrias Cárnicas sobre vacaciones retribuidas.*

Ilustrísimo señor:

A petición razonada del Sindicato Vertical de Ganadería, vistas las circunstancias que concurren en las actividades de Industrias Cárnicas y en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. El artículo 69 del Reglamento Nacional de Trabajo en las Industrias Cárnicas, de 9 de agosto de 1948, queda redactado como sigue:

«Todo el personal deberá disfrutar de unas vacaciones anuales retribuí das por los períodos siguientes:

a) Veinte días para el personal técnico-administrativo.

b) Quince días para el personal obrero.

c) Veinte días al personal menor de veintiún años que asista a campamentos o cursillos organizados de acuerdo con la legislación vigente. Este último podrá ampliar el período indicado por el tiempo que permanezca en dichos cursillos o campamentos.»

Segundo. Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de julio de 1960.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación del Trabajo.

(Del «B. O. del E.», 25 de julio, núm. 177.)

2144

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste porcina en el ganado porcino del término municipal de Arroyo de Cuéllar, y que fue declarada oficialmente con fecha de 22 de abril de 1960.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 6 de agosto de 1960.

El Gobernador Civil

Administración de Justicia

2140

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Cuéllar

Don Daniel Sanz Pérez, Juez de Instrucción de esta villa de Cuéllar y su partido.

Por el presente edicto y en atención a desconocerse el actual domicilio y paradero del perjudicado *José Luis Montero Pascual,* en la causa que se instruye en este Juzgado bajo el número 32 de 1960. sobre apropiación indebida, contra Valentín Pérez Gutiérrez, se instruye por medio del presente de sus derechos a mostrarse parte en la causa, ofreciéndole al propio tiempo las acciones a que se refiere el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Cuéllar a cuatro de agosto de mil novecientos sesenta.—*Daniel Sanz Pérez.—El Secretario* (ilegible).

2133

¡¡Españoles y extranjeros, la Legión os espera!!

Para los Tercios Saharianos:

HABER mínimo diario, en mano: 24 pesetas, que irán aumentando por años de servicio, a 28, 30, 33 y 35. Elevados pluses por destacamento y nomadeo y 16,75 para comida. *Primas de enganche:* Por tres años, 2.000 pesetas; por cuatro, 2.800, y por cinco, 3.800 pesetas.

Para los Tercios de Ceuta y Melilla:

HABER mínimo diario, en mano: 10 pesetas, que irán aumentando por años de servicio, a 13, 15 y 17 pesetas, y 11,75 para comida. *Primas de enganche:* Las actuales para las citadas plazas.

Acudid a alistaros al Banderín de Enganche instalado en el Gobierno Militar de la Provincia, con la documentación siguiente:

Mayores de edad: Los que manifiesten ser mayores de edad, no precisan documentación alguna.

Menores de edad: Consentimiento paterno, materno o de tutores.

CONDICIONES: Edad, 18 a 35 años. Talla mínima normal, 1,650 (puede ser variada). Ser soltero o viudo sin hijos.

Extranjeros: En iguales condiciones se admiten de todas las nacionalidades.

Informaros en Alcaldías y Puestos de la Guardia Civil

SUBASTAS

2132

Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar

Subasta de obras

A las doce horas del veintiún día hábil siguiente a aquel en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se celebrará en este Ayuntamiento la subasta pública para la ejecución de las obras de construcción de torre del reloj, reparación del Ayuntamiento y Escuelas, bajo el tipo de tasación, a la baja, de *setenta y ocho mil trescientas ochenta y tres pesetas* con *once céntimos* (78.383,11), con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Pedro Escorial Escorial.

La duración del contrato será de cuatro meses, uno que corresponde a la ejecución material de dichas obras y los tres restantes al plazo de garantía.

Los pagos se verificarán por este Ayuntamiento previa presentación de certificación facultativa de obra ejecutada.

En la Secretaría Municipal se encuentran de manifiesto los planos, memoria, pliegos de condiciones y documentación oportuna, incluso copia del acuerdo aprobatorio de ampliación de obra, cuyo expediente se expone al público nuevamente por término de ocho días, conforme al artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación Municipal.

La garantía provisional se fija en *dos mil pesetas,* elevándose ésta a definitiva por el rematante hasta completar el importe del seis por ciento del precio de la adjudicación.

Las proposiciones, extendidas con arreglo al modelo final, reintegradas con póliza de seis pesetas, se admitirán en Secretaría hasta las trece horas del día anterior hábil al de subasta, en horas de diez a trece, a partir de la presente publicación.

En sobre separado presentarán los licitadores: Documento de Identidad, resguardo de depósito provisional, Carnet de Empresa con responsabilidad, recibo corriente de industrial, justificante de pagos de seguros sociales y declaración jurada prevenida en el artículo 30 del precitado Reglamento de Contratación.

Los gastos de anuncios de subastas, reintegros de expediente, Derechos Reales y demás que se originen, se satisfarán por el adjudicatario.

Si resultara desierta esta subasta, se repetirá otra a los otros tres días hábiles, en iguales condiciones, hora y lugar.

Se hace constar: que se dispone de crédito suficiente para el pago de esta obra y que la subasta que se anuncia no precisa de ninguna autorización.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, pliegos de condiciones y derecho supletorio.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de .... provincia de ..., de ... años de edad, con domicilio en ..., provisto del Documento de Identidad clase ..., núm. ..., enterado del anuncio para la ejecución de las obras de construcción de torre, reparación del Ayuntamiento y Escuelas de Fresneda de Cuéllar (Segovia), habiendo hecho el depósito correspondiente y aceptando las responsabilidades y obligaciones impuestas por las condiciones señaladas al efecto, se compromete a ejecutar dichas obras en la suma de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Fresneda de Cuéllar a 4 de agosto de 1960.—El Alcalde, *Adalberto Sastre*.

2141

Alcaldía de Mata de Cuéllar

Subasta

A las trece horas del día 7 de septiembre próximo, tendrá lugar la primera subasta de *obras de acondicionamiento del camino de Cogeces de Iscar,* en este término, con sujeción al proyecto, planos, presupuesto y condiciones jurídicas, facultativas y económicas redactados por el Ingeniero don César Sanz-Pastor y que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables durante las horas de oficina, siendo el tipo de tasación del presupuesto de contrata de *ciento trece mil ochocientas sesenta y una pesetas treinta y ocho céntimos*.

La apertura de pliegos se celebrará en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, con asistencia del Concejal designado y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Las proposiciones se harán con tendencia a la baja, en sobre cerrado y lacrado, reintegrado con póliza de seis pesetas y se entregarán en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las catorce horas del día 6, o sea el anterior al señalado para la apertura de pliego, y se ajustarán al modelo que al final se inserta.

La adjudicación se hará al que presente la proposición más ventajosa, comunicándoselo al interesado en el acto y entendiéndose adjudicadas provisionalmente las obras, hasta que se firme el contrato.

El depósito provisional para tomar perte en la subasta será de *dos mil trescientas pesetas,* que se entregarán bajo recibo y en metálico en la Depositaría de Fondos del Ayuntamiento, junto con la proposición.

Efectuada la adjudicación provisional serán devueltas estas cantidades, excepto al adjudicatario.

El licitador acompañará, además del Documento Nacional de Identidad, declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades o incompatibilidades señaladas en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, como asimismo el recibo corriente de la contribución industrial,

La persona a quien se adjudiquen las obras depositará en el Banco Español de Crédito de Cuéllar la fianza del *seis por ciento* de la cantidad en que se otorguen, dentro del plazo de diez días a contar de la notificación de la adjudicacion definitiva, la cual será devuelta en la forma y plazos que está ordenado.

El proyecto de las obras objeto de subasta ha sido aprobado por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos que origine la subasta, reintegros del expediente, Notario, Derechos Reales, anuncios y todos aquellos que guarden relación con la misma.

En todo lo no previsto en este anuncio, se estará a lo dispuesto en los pliegos de condiciones referidos, Reglamento de Contratación y disposiciones que sean de aplicación.

Modelo de proposición

D. ..., residente en ..., provincia de .., se compromete a ejecutar totalmente las obras de *acondicionamiento del camino de Coges de Iscar*, en este término de Mata de Cuéllar, provincia de Segovia, con entera sujeción al proyecto y pliego de condiciones del mismo, por la cantidad de ... (en letra y en cifra) ..., que supone una baja del ... (en letra y en cifra) ..., por ciento sobre el presupuesto de contrata. (Fecha y firma del proponente).

Mata de Cuéllar, 8 de agosto de 1960.—El Alcalde, *Jesús Martín*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2122

MATA DE CUELLAR

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Mata de Cuéllar a 3 de agosto de 1960.—El Alcalde, Jesús Martín.

2126

LA LOSA

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de *construcción de Escuela en Navas de Riofrío,* estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

La Losa, a 3 de agosto de 1960.—El Alcalde, Petronilo Torres.

2130

Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar

CONCURSO

Se hace público, para general conocimiento y de los interesados en particular, que el comienzo de los ejercicios de oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial el próximo día 31 de agosto actual, a las seis de la tarde.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que determina el atículo 9.º del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Zarzuela del Pinar a 4 de agosto de 1960.—El Alcalde, *Zenón Domínguez*.

2131

MATA DE CUELLAR

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago del proyecto y obras de *acondicionamiento del camino de Cogeces de Iscar,* estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Mata de Cuéllar a 3 de agosto de 1960.—El Alcalde, Jesús Martín.

2133

FUENTERREBOLLO

ANUNCIO

Don Alejandro Fisac Mardomingo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenterrebollo.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790, número 2, del vigente Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público en este Ayuntamiento la cuenta de presupuesto extraordinario formado para atender al pago de las obras de adecentamiento y distribución de vivienda para funcionario, sus justificantes y el dictamen de la Comisión por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Fuenterrebollo, 30 de julio de 1960. El Alcalde, Alejandro Fisac.

ANUNCIO

Don Alejandro Fisac Mardomingo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenterrebollo.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790, número 2, del vigente Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público en este Ayunlamiento la cuenta de presupuesto extraordinario formado para las obras de instalación de tuberías de saneamiento y red de distribución de agua potable en la travesía de Fuenterrebollo, sus justificantes y el dictamen de la Comisión por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Funterrebollo, 30 de julio de 1960.—El Alcalde, Alejandro Fisac.

2135

COCA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario con todos sus anejos, formado para atender el pago de las obras de construcción de un Grupo de Viviendas Protegidas en esta Villa, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Coca, a 5 de agosto de 1960.—El Alcalde, Fernando Sanz Pedraza.

2136

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

Anuncio de devolución de fianza

Solicitada por «Edificios y Obras, S. A.» la devolución de la garantía depositada para responder de la ejecución de las obras de *instalación del alcantarillado* en el barrio de la Estación, de esta Villa, de las que fue contratista; en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 88 del Reglamento de Contratación Municipal, se hace público por medio del presente para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

El Espinar, 6 de agosto de 1960.—El Alcalde, *F. Ballesteros*.

2138

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

ANUNCIO

Aprobado por esta Corporación el Padrón para la exacción del impuesto de contribuciones especiales para las obras de *instalación de tuberías de agua potable* en la calle núm. 5 del Plan de Ordenación Urbana de esta Villa, por un importe de 9.264,40 pesetas; en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 30 del Reglamento de Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente y padrón a fin de que puedan ser examinados por los interesados durante el plazo de quince días, dentro del cual y los ocho días siguientes podrán presentarse en el Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

El Espinar, 6 de agosto de 1960.—El Alcalde, *F. Ballesteros*.

2142

MELQUE DE CERCOS

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Melque de Cercos a 6 de agosto de 1960.—El Alcalde, Félix Herranz

214[illegible]

Ayuntamiento de La Losa

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para la construcción de una Escuela en Navas de Riofrío, de este Municipio, se hace público, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 312 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación, que se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal los pliegos de referencia y demás documentos anexos, a fin de que durante el plazo de ocho días puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

La Losa, 6 de agosto de 1960.—El Alcalde, *P. Torres*.

COMUNIDADES

21[illegible]

Comunidad de Villa y Tierra de Co[illegible]

La Corporación de mi presidencia en sesión celebrada el día 5 de los corrientes, resolviendo el primer período de la licitación del Concurso subasta convocado para la ejecución de las obras de reforma, ampliación acondicionamiento de la Casa de Villa y Tierra, cuya apertura de pliegos de «referencias» tuvo efecto el día 28 de julio ppdo., ha acordado admitir para que pase a la segunda parte de la licitación del único pliego presentado correspondiente a *don Mariano R[illegible] Polo*. Asimismo se anuncia, en cumplimiento de lo dispuesto en la norma 3.ª del artículo 39 del Reglamento de Contratación vigente, que el día [illegible] del mes en curso y hora de las do[illegible] se efectuará en el Salón de Sesiones de esta Casa de Villa y Tierra [illegible] apertura de los segundos pliegos que contienen la «oferta económica», para cuyo acto se entenderán citados los licitadores.

Coca, 6 de agosto de 1960.—El Alcalde Pte., *Fernando Sanz*.

PÉRDIDA

Se extravió el día 30 de julio último del pueblo de San Rafael, un galgo bocino aculebrado, dos años de edad. Se abonarán gastos a la persona que lo tenga en su poder.—Propietario don Teodoro Caminero.—Villalumbroso.—Palencia.

IMPRENTA PROVINCIAL